



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IA.52/09

**INCONFORME: SISTEMAS AUTOMÁTICOS CONTRA
INCENDIO, S.A. DE C.V.**

México, Distrito Federal, a 1º de julio del año dos mil nueve.

Visto el expediente anotado al rubro, para resolver sobre la inconformidad promovida por el C. Jaime Cámara Domínguez, representante legal de la empresa denominada Sistemas Automáticos Contra Incendio, S.A. de C.V., por actos de Pemex Refinación derivados de la licitación pública nacional número 18576010-018-09 celebrada para la prestación de servicios consistentes en el Análisis, diagnóstico, servicio de mantenimiento y corrección de fallas a los sistemas de detección de humo de la Refinería "Miguel Hidalgo", convocada por la Gerencia de la Refinería "Miguel Hidalgo", y,

RESULTANDO

I. Por escrito de fecha 9 de junio de 2009, presentado ante este Órgano Interno de Control en Pemex Refinación el mismo día, por el C. Jaime Cámara Domínguez, representante legal de la empresa denominada Sistemas Automáticos Contra Incendio, S.A. de C.V., promovió inconformidad por actos de Pemex Refinación, derivados de la licitación pública nacional número 18576010-018-09 celebrada para la prestación de servicios consistentes en el Análisis, diagnóstico, servicio de mantenimiento y corrección de fallas a los sistemas de detección de humo de la Refinería "Miguel Hidalgo", convocada por la Gerencia de la Refinería "Miguel Hidalgo"; manifestando los hechos que consideró pertinentes y que por economía procesal se tienen por transcritos como si a la letra se insertasen, sirviendo de sustento la Tesis Jurisprudencial localizable en el Tomo VII, página 599 del Semanario Judicial de la Federación, Novena Época, que a la letra dice:

"CONCEPTOS DE VIOLACIÓN. EL JUEZ NO ESTÁ OBLIGADO A TRANSCRIBIRLOS. El hecho de que el Juez Federal no transcriba en su fallo los conceptos de violación expresados en la demanda, no implica que haya infringido disposiciones de la Ley de Amparo, a la cual sujeta su actuación, pues no hay precepto alguno que establezca la obligación de llevar a cabo tal transcripción; además de que dicha omisión no deja en estado de indefensión al quejoso, dado que no se le priva de la oportunidad para recurrir la resolución y alegar lo que estime pertinente para demostrar, en su caso la ilegalidad de la misma. Novena época,



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IA.52/09

INCONFORME: SISTEMAS AUTOMÁTICOS CONTRA
INCENDIO, S.A. DE C.V.

Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito, Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo: VII, Abril de 1998, Tesis VI, 2º. J/129, Página 599. "

La inconforme acompañó a su escrito copia de los documentos que considera están relacionados con los motivos de su inconformidad, mismos que se agregaron al expediente en que se actúa, conforme a la siguiente relación:

1. Copia simple de la Convocatoria Pública 007 publicada en el Diario Oficial de la Federación con fecha 16 de abril de 2009, así como la nota aclaratoria de fecha 21 de abril de 2009.
2. Copia simple de las Bases de la Licitación Pública nacional número 18576010-018-09.
3. Copia simple del Acta correspondiente al Acto de Presentación de Proposiciones de fecha 4 de mayo de 2009.
4. Copia simple del Acta de Notificación de Fallo de fecha 27 de mayo de 2009.
5. Propuestas presentadas por las empresas Instrumentación y Servicios Industriales del Golfo S.A de C.V. e Instrumentación Básica, S.A. de C.V.
6. Cartas del Distribuidor autorizado, otorgadas a favor de la la empresa Sistemas Automáticos contra Incendio, S.A. de C.V. por parte de Kidde de México S.A. de C.V., Kidde Fenwall Inc y Pratt Mexicana, S.A. de C.V. y Segman S.A de C.V.
7. Presupuestos de las empresas de Kidde de México S.A. de C.V., Pratt Mexicana, S.a. de C.V.

II. Por Acuerdo de fecha 10 de junio de 2009, se admitió a trámite la inconformidad, asimismo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 50 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y 87 y 93 del Código Federal de Procedimientos Civiles, ambos ordenamientos de aplicación supletoria, se tuvieron por admitidas como pruebas de la inconforme los documentos anexos a su escrito inicial, mismas que se tuvieron por desahogadas por su propia y especial naturaleza, para ser valoradas en su oportunidad, lo que se comunicó al inconforme a través del oficio número 18-576-OIC-AR-O-1027-2009, de la misma fecha.



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IA.52/09

**INCONFORME: SISTEMAS AUTOMÁTICOS CONTRA
INCENDIO, S.A. DE C.V.**

III. Mediante el oficio número 18-576-OIC-AR-O-1028-2009, de fecha 10 de junio de 2009, se envió a la convocante una copia del escrito de la inconformidad de referencia, a fin de que rindiera un informe circunstanciado sobre los hechos motivo de la inconformidad, solicitándole informar respecto del estado de la licitación, así como su opinión sobre la suspensión de la misma.

IV. Mediante el oficio número PXR-SP-RMH-819-2009, de fecha 12 de junio de 2009, la convocante informó a este Órgano Interno de Control que con fecha 27 de mayo de 2009 se había dado a conocer el fallo de la licitación de mérito, designando como ganador al proveedor Instrumentación Básica, S.A. de C.V.

V. Por acuerdo de fecha 15 de junio de 2009, tomando en cuenta la información a que se refiere el resultando anterior, esta Autoridad determinó la suspensión del procedimiento licitatorio número 18576010-018-09, lo cual se hizo del conocimiento de la convocante a través del oficio número 18-576-OIC-AR-O-1052-2009, de esa misma fecha.

VI. Preservando el derecho de audiencia de la empresa denominada, Instrumentación Básica, S.A. de C.V., en su carácter de tercero interesado en este asunto, mediante oficio No. 18-576-OIC-AR-O-1053-2009, de fecha 15 de junio de 2009, se le remitió copia del escrito de inconformidad para que expusiera por escrito lo que a sus intereses conviniese, y aportara los elementos de prueba que consideraran procedentes.

VII. Por oficio número PXR-SP-RMH-849-2009, de fecha 18 de junio de 2009, la convocante rindió el correspondiente informe circunstanciado que le fue requerido, en el que, con relación a los motivos de la inconformidad, señaló textualmente lo siguiente:

"(...)

CON RELACIÓN A LOS HECHOS MANIFESTADOS POR EL INCONFORME

1.- Es cierto, tal como lo manifiesta el informe, que Pemex-Refinación, a través del Departamento de Contratos de este centro de negocios, convocó las bases para llevar a cabo



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IA.52/09

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**INCONFORME: SISTEMAS AUTOMÁTICOS CONTRA
INCENDIO, S.A. DE C.V.**

el proceso de adjudicación de la Licitación Pública Nacional No. 18576010-018-09, cuyo objeto es el: "ANÁLISIS, DIAGNÓSTICO, SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CORRECCIÓN DE FALLAS A LOS SISTEMAS DE DETECCIÓN DE HUMO DE LA REFINERÍA "MIGUEL HIDALGO", las cuales fueron Publicadas a través del Diario Oficial de la Federación, así como en el Sistema de Compras Gubernamental, Compranet, mismas que, efectivamente, fueron adquiridas por la empresa Sistemas Automáticos Contra incendio, S.A de C.V., evidenciándolo mediante su recibo de pago presentado y que formó parte de su propuesta.

2.- También es cierto que con fecha 04 de mayo de 2009; a las 09:00 horas, en la sala de juntas No. 2 de las oficinas del Departamento de Contratos, se efectuó el acto denominado Presentación y Apertura de Proposiciones, en la cual se recibieron y revisaron de forma cuantitativa los documentos presentados por los licitantes participantes, sin haber entrado al análisis detallado de su contenido y habiendo aceptado aquellas propuestas a que hace referencia el inconforme:

<i>Nombre o Razón Social</i>
<i>INSTRUMENTACIÓN Y SERVICIOS INDUSTRIALES DEL GOLFO, S.A. DE C.V.</i>
<i>SISTEMAS AUTOMÁTICOS CONTRA INCENDIO, S.A. DE C.V.</i>
<i>INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES ELÉCTRICO INSTRUMENTOS, S.A. DE C.V.</i>
<i>INSTRUMENTACIÓN BÁSICA. S.A. DE C.V.</i>
<i>REPRESENTACIONES Y MONTAJES, S.A. DE C.V.</i>
<i>GRUPO INDUSTRIAL EXTINGUE, S.A. DE C.</i>
<i>PROCESS CONTROL AND ENGINEERING CORPORATION, S.A. DE C.V.</i>

Posteriormente, y una vez concluido del Acto, se levantó el acta correspondiente.

3.- Con relación al inciso anterior, se manifiesta que el día 27 de mayo de 2009, se llevó cabo el Acto de comunicación del fallo en el que resultó adjudicado el licitante INSTRUMENTACIÓN BÁSICA, S.A. DE C.V.; Acto al que ninguna de las otras empresas participantes se presentó, y reportándose, a su vez, en el sistema Compranet. El acta generada para el efecto se dejó a disposición de los demás participantes habiéndose generado con fundamento a lo establecido en el Artículo 35 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que a la letra señala:

"Las actas de las juntas de aclaraciones, del acto de presentación y apertura de proposiciones, y del fallo cuando éste se realice en junta pública, serán firmadas por los asistentes, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez o efectos a las mismas, de la cual se entregará copia, y se pondrán al finalizar dichos actos, para efectos de su notificación, a disposición de los licitantes que no hayan asistido, fijándose copia de dichas actas o el aviso del lugar donde serán proporcionadas, en un lugar visible al que tenga acceso el público en el domicilio del área responsable del procedimiento de contratación, por un término no menor de cinco días hábiles; siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de las mismas..."



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IA.52/09

**INCONFORME: SISTEMAS AUTOMÁTICOS CONTRA
INCENDIO, S.A. DE C.V.**

En el acta de Notificación de fallo primer párrafo, segunda hoja se hace mención de lo siguiente:

Para efectos de notificación y en términos del Artículo 35 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a partir de ésta fecha se pone a disposición de los licitantes que no hayan asistido, copia de esta acta en las oficinas del Departamento de Contratos de esta refinería, en donde se fijará por un término no menor a cinco días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. Este procedimiento sustituye a la notificación personal.

4.- Resulta falso que el inconforme haya afirmado que esta convocante no evaluó los precios de acuerdo a los criterios establecidos en el inciso F) y G) del numeral 4.5.2. (Criterios de evaluación de aspectos económicos) de las bases de la licitación, puesto que es pertinente mencionar que el Artículo 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios establece en su Fracción I que se adjudicará a:

I. Aquel cuya propuesta resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de licitación, las condiciones técnicas y económicas requeridas por la convocante, garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Queda claro para esta convocante que para determinar la adjudicación al proponente quien reuniera los requisitos establecidos en las bases de licitación, no se sustentó única y llanamente en evaluar los aspectos económicos para transmitirle una responsabilidad al proveedor quien recibirá una retribución por el pago en la ejecución del servicio, sino que fue necesario realizar la evaluación de todas las propuestas participantes de una manera integral, es decir, tal como lo menciona el artículo invocado anteriormente: en sus cualidades legales, técnicas y económicas. Si bien es cierto que la finalidad de una licitación es la de establecer un riguroso control en la disposición de los Bienes del Estado otorgando un trato igual para los particulares y una eficaz defensa para el interés público, confirmamos que el pliego de condiciones son la fuente principal que regulan un proceso de selección cuya obligación por parte de la Administración Pública Federal, así como de sus contratantes es cumplir absolutamente con los requisitos de las bases de licitación; en lo que respecta a la actuación de esta convocante, es de nuestra absoluta responsabilidad verificar que los oferentes cumplieran con todos y cada uno de los requisitos que se fijaron en dichas bases con sustento en la normatividad aplicable vigente. Si al representante legal de la persona moral denominada Sistemas Automáticos Contra Incendio, S.A. de C.V. le resulta que la evaluación de su propuesta económica estuvo basada en criterios unilaterales y subjetivos, habiéndole otorgado un trato desigual sin tomar en consideración los criterios de evaluación establecidos en el numeral 4.5.2. (Criterios de evaluación de aspectos económicos), incisos F) y G) de las Bases de la Licitación, omite de manera categórica que en el desglose de los precios unitarios se debió considerar, además, lo correspondiente a los costos de la mano de obra, entendiéndose como del personal quien intervendrá en la realización de los servicios, así como del equipo y herramienta que se utilizará, ya que este tipo de servicios requiere de un personal y de un equipamiento especializados debido a la naturaleza de los servicios.



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IA.52/09

**INCONFORME: SISTEMAS AUTOMÁTICOS CONTRA
INCENDIO, S.A. DE C.V.**

Por lo anterior, esta convocante ratifica que sí verificó que las propuestas admitidas cumplieran con todos los requisitos solicitados, además del aspecto económico, tal como el ahora inconforme lo impugna en la Fracción II de los HECHOS y en los MOTIVOS Y DISPOSICIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS QUE APOYAN LA INCONFORMIDAD, y que sí hubo estricto apego con el inciso G) del numeral 4.5.2. de las bases de la licitación, ya que los desgloses de precios unitarios solicitados únicamente aplicarían para los conceptos del 1 al 9 del Anexo "C" (Catálogo de Conceptos), que se consideró la parte más importante y significativa del servicio. Este aspecto fue aclarado en la junta de aclaraciones celebrada el día 28 de abril del 2009, en la sala de junta No. 2 del Edificio Administrativo de Contratos, a respuesta a la pregunta número 5 formulada por el proveedor Instrumentación Básica, S.A. de C.V.

Las razones para sostener esto último es que esta convocante observó una disparidad significativa de precios entre los ofertados por el licitante Sistemas Automáticos Contra Incendio, S.A. de C.V. y los investigados en el mercado por la Sección de Costos de este Departamento de Contratos, habiendo aceptado aquellas propuestas que cumplieron con el inciso E) del numeral 4.5.2. de las bases de la licitación, en cuanto a que los precios ofertados se encontraran dentro de un porcentaje del 10% a la alza; condición que se confirma con lo establecido en la fracción I del numeral 6.26.4. de las Políticas, Bases y Lineamientos Generales de Suministros en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para Petróleos Mexicanos, Organismos Subsidiarios y Empresas Filiales.

5.- Resulta inconcebible que el ahora inconforme haya advertido que, durante la rúbrica de las propuestas aceptadas (concretamente del Anexo "C", Catálogo de Conceptos) de los licitantes Instrumentación Básica, S.A. de C.V. e Instrumentación y Servicios Industriales del Golfo, S.A. de C.V. observara de forma detallada que "la mayoría de las partidas contemplaban precios anormalmente bajos, en relación con los precios de mercado actuales", tal como lo confirma en la fracción II del Apartado de HECHOS de su inconformidad; hecho que se ratifica con lo que menciona en el numeral 4. de los MOTIVOS Y DISPOSICIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS QUE APOYAN LA INCONFORMIDAD que a la letra dice: "Requieren de especial atención los precios ofertados por Ingeniería Básica, S.A. de C.V. e Instrumentación y Servicios Industriales del Golfo, S.A. de C.V. respecto a las partidas 10, 11, 12, 14, 15, 17, 18, 19, 22, 29, 44, 62 y 80, que deben estar contenidas en las propuestas de las dos empresas citadas, ya que por su peso específico resultan los de mayor interés y representan gran parte del precio ofertado...". A este respecto es indispensable resaltar que Pemex Refinación está elaborando un proceso licitatorio para la contratación de un servicio, el cual está integrado por dos elementos que son complementarios: el propio mantenimiento (servicio) y el refaccionamiento que será susceptible de utilizarse, en donde los costos del mantenimiento propuesto por el licitante adjudicado, Instrumentación Básica, S.A. de C.V., mantienen una diferencia significativa a favor con respecto a los ofertados por el inconforme Sistemas Automáticos Contra Incendio, S.A. de C.V., resultando menores, tal como se puede apreciar en las siguientes tablas en las que se incluyen los valores mínimos y máximos a que hace alusión en su inconformidad en el numeral 2. de los MOTIVOS Y DISPOSICIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS QUE APOYAN LA INCONFORMIDAD:



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.52/09

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME: SISTEMAS AUTOMÁTICOS CONTRA
INCENDIO, S.A. DE C.V.

No.	INSTRUMENTACIÓN BÁSICA, S.A. DE C.V.			SISTEMAS AUTOMÁTICOS CONTRA INCENDIO, S.A. DE C.V.		
	P.U.	IMPORTE M.N. MÍNIMO	IMPORTE M.N. MÁXIMO	P.U.	IMPORTE M.N. MÍNIMO	IMPORTE M.N. MÁXIMO
1	\$2,500.14	25,001.40	900,050.40	5,952.44	59,524.40	2,142,878.40
2	\$351.13	3,511.30	245,791.00	268.88	2,688.80	188,216.00
3	\$351.13	3,511.30	210,678.00	267.62	2,676.20	160,572.00
4	\$2,507.86	2,507.86	25,078.60	4,175.77	4,175.77	41,757.70
5	\$352.51	1,410.04	42,301.20	542.96	2,171.84	65,155.20
6	\$351.62	7,032.40	1,406,480.00	528.38	10,567.60	2,113,520.00
7	\$350.55	701.10	14,022.00	519.15	1,038.30	20,766.00
8	\$357.14	714.28	28,571.20	858.53	1,717.06	68,682.40
9	\$37,004.65	185,023.25	7,400,930.00	30,407.31	152,036.55	6,081,462.00
		229,412.93	10,273,902.40		236,596.52	10,883,009.70

Como bien se puede apreciar, el monto máximo se podría agotar tan sólo en los servicios de mantenimiento a los sistemas que son objeto de la licitación, es decir, que el refaccionamiento ofertado no es el único parámetro a considerar para asignar este tipo de servicios, puesto que consideramos más importante que la esencia de esta licitación es el ANÁLISIS, DIAGNÓSTICO Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO, así como el MANTENIMIENTO CORRECTIVO INTEGRAL; conceptos del 1 al 9 del Anexo "C" (Catálogo de Conceptos) del Documento 2, de las bases de la licitación.

De igual forma, y con respecto a lo que el inconforme establece en el numeral 4. de los MOTIVOS Y DISPOSICIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS QUE APOYAN LA INCONFORMIDAD se compararon los precios de las partidas 10, 11, 12, 14, 15, 17, 18, 19, 22, 29, 44, 62 y 80 (Anexo "C") del Documento 2 a que hace referencia, y como se puede observar, para estas partidas los montos del licitante adjudicado, Instrumentación Básica, S.A. de C.V., siguen siendo menores a los ofertados por el licitante Sistemas Automáticos Contra Incendio, S.A. de C.V.:



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IA.52/09

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**INCONFORME: SISTEMAS AUTOMÁTICOS CONTRA
INCENDIO, S.A. DE C.V.**

No.	INSTRUMENTACIÓN BÁSICA, S.A. DE C.V.			SISTEMAS AUTOMÁTICOS CONTRA INCENDIO, S.A. DE C.V.		
	P.U.	IMPORTE M.N. MÍNIMO	IMPORTE M.N. MÁXIMO	P.U.	IMPORTE M.N. MÍNIMO	IMPORTE M.N. MÁXIMO
10	15,300.00	15,300.00	153,000.00	36,704.10	36,704.10	367,041.00
11	\$15,300.00	15,300.00	153,000.00	36,704.10	36,704.10	367,041.00
12	\$14,900.00	14,900.00	89,400.00	25,912.67	25,912.67	155,476.02
14	\$12,700.00	12,700.00	50,800.00	8,188.28	8,188.28	32,753.12
15	\$22,000.00	22,000.00	176,000.00	42,066.28	42,066.28	336,530.24
17	\$7,500.00	7,500.00	60,000.00	13,530.47	13,530.47	108,243.76
18	\$11,000.00	11,000.00	66,000.00	36,704.10	36,704.10	220,224.60
19	\$26,500.00	26,500.00	530,000.00	70,279.37	70,279.37	1,405,587.40
22	\$13,000.00	13,000.00	130,000.00	23,050.31	23,050.31	230,503.10
29	\$400.00	400.00	12,000.00	750.02	750.02	22,500.60
44	\$17,000.00	17,000.00	68,000.00	51,045.39	51,045.39	204,181.56
62	\$35,000.00	35,000.00	280,000.00	118,201.34	118,201.34	945,610.72
80	\$15,500.00	15,500.00	155,000.00	23,050.31	23,050.31	230,503.10
		206,100.00	22,471,004.80		486,186.74	26,392,215.62

En este sentido, nunca se podrá llegar a los montos máximos, puesto que se superaría el monto máximo susceptible de ejercerse, el cual está determinado en \$5,000,000.00 (Cinco Millones de Pesos 00/100 M.N.).

En este orden de ideas la propuesta del licitante Sistemas Automáticos Contra Incendio, S.A. de C.V. se incrementa notablemente aún más, en comparación con los precios ofertados por Instrumentación Básica, S.A. de C.V., aún considerando que la diferencia entre los precios por el refaccionamiento son todavía más significativas, existiendo por lo tanto, una mayor diferencia de precios entre ambas empresas de forma global. Cabe hacer notar que para la investigación de precios, esta convocante también se refirió a algunos históricos sustentándolo con un contrato de características similares realizado en la Refinería Francisco I. Madero, los cuales ya actualizados resultan ser menores, lo que determinó que esta convocante tomara la decisión de asignarle al licitante Instrumentación Básica, S.A. de C.V. el contrato respectivo. Esto con fundamento en los criterios de evaluación establecidos en la fracción II, inciso 1. del numeral 6.26.4. de las Políticas, Bases y Lineamientos Generales de Suministros en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para Petróleos Mexicanos, Organismos Subsidiarios y Empresas Filiales.



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IA.52/09

**INCONFORME: SISTEMAS AUTOMÁTICOS CONTRA
INCENDIO, S.A. DE C.V.**

6.- Resulta incongruente que el inconforme intente establecer bajo su propio criterio la manera exacta en que Pemex Refinación irá realizando los servicios del contrato respectivo durante su vigencia una vez firmado por el licitante adjudicado y la forma en que se irá erogando, puesto que el inconforme al parecer ignora que la ejecución de los servicios está en función de las necesidades y prioridades que se tienen en este centro de negocios, mismo que será determinado por las Áreas Operativas y de Mantenimiento. Para ello, esto se confirma en los incisos 5. y 6. del Apartado I (CONDICIONES GENERALES PARA INTERVENIR LOS SISTEMAS DE DETECCIÓN DE HUMO) del Anexo "B" (Especificaciones Particulares) del Documento 2, de las bases de la licitación, en donde se establece que:

SE DEBERÁ PROPORCIONAR SERVICIO DE ANÁLISIS, DIAGNÓSTICO, SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CORRECCIÓN DE FALLAS A LOS SISTEMAS DE DETECCIÓN DE HUMO, ADEMÁS DEBE INCLUIR PARTES DE REPUESTO PARA LA SOLUCIÓN DE LOS PROBLEMAS QUE SUCEDAN DURANTE ESTE CONTRATO.

PARA LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PEMEX REFINACIÓN DEBERÁ NOTIFICAR AL PROVEEDOR DEL SERVICIO SIETE DÍAS NATURALES ANTES DE LA FECHA DE INICIO DE LOS SERVICIOS, LOS CUALES SERÁN DE ACUERDO A LA DISPONIBILIDAD DE LOS MISMOS EQUIPOS; EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS TENDRÁN UN PLAZO MÁXIMO DE 10 DÍAS NATURALES A PARTIR DEL INICIO DE LOS MISMOS, EL SUPERVISOR DEL SERVICIO TENDRÁ LA AUTORIDAD TOTAL DE INICIARLOS Y SUSPENDERLOS DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE PEMEX REFINACIÓN.

Por lo tanto, el inconforme no puede aseverar con supuestos, tales como: "muy posiblemente se suministren primeramente los bienes cuyo valor sí reflejan las condiciones de mercado, hasta agotar el presupuesto máximo", en la forma de cómo el refaccionamiento irá siendo instalando, tal como lo refiere en el inciso 3. de los MOTIVOS Y DISPOSICIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS QUE APOYAN LA INCONFORMIDAD, ya que queda claro que para realizar los trabajos de cada orden de servicio se deberá, primeramente, realizar un análisis y un diagnóstico mediante el cual se determinará el alcance de los trabajos de mantenimiento a realizar así como del refaccionamiento que se deberá instalar, por lo que objetamos que estas suposiciones puedan repercutir en algún agravio a los intereses del inconforme, máxime que existen cantidades mínimas y máximas ya determinadas, y que si se agotan las establecidas como mínimas siempre la oferta aceptada será la más baja.

7.- Resulta falsa la aseveración que el inconforme realiza en el numeral SEGUNDO de los MOTIVOS Y DISPOSICIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS QUE APOYAN LA INCONFORMIDAD en la que se cuestiona que esta convocante no se apejó a los criterios establecidos en el numeral 6.26.4. de las Políticas, Bases y Lineamientos Generales de Suministros en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para Petróleos Mexicanos, Organismos Subsidiarios y Empresas Filiales para determinar la aceptación de los precios de las propuestas; en este sentido podemos expresar que es claro que previo a la celebración de un contrato con una persona física o moral, existe un procedimiento de selección que nos permitirá elegir la propuesta más conveniente para realizar el objeto de la



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.52/09

INCONFORME: SISTEMAS AUTOMÁTICOS CONTRA
INCENDIO, S.A. DE C.V.

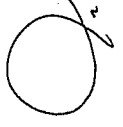
licitación en impugnación, para este efecto, esta convocante llevó a cabo una licitación pública habiendo recibido propuestas en sobre cerrado, los cuales fueron abiertos públicamente, a fin de asegurar para el Estado las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes. Si se examinan los requerimientos de las bases de la licitación o pliegos de condiciones, es ineludible que el inconforme omitió la TOTALIDAD de los requisitos que se fijaron en las mismas bases de la licitación para promover su inconformidad, puesto que es suficiente observar lo que establece el Criterio que presentó en el numeral CUARTO de los MOTIVOS Y DISPOSICIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS QUE APOYAN LA INCONFORMIDAD; "Octava Época", Instancia: TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO, Fuente: Semanario Judicial de la Federación, Tomo: XIV, Octubre de 1994, Tesis: I.3º. A. 572 A, Página: 318, en donde refiere que: "Previa a la adjudicación, el órgano convocante, deberá realizar un dictamen técnico en donde deberá considerar los requisitos cuantitativos y cualitativos de los oferentes, a fin de determinar cuál de ellos reúne las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante...". Para este efecto, esta convocante tuvo los elementos necesarios para dictaminar como solvente la propuesta del licitante Instrumentación Básica, S.A. de C.V., tal como lo establece el artículo 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en su fracción I: adjudicándole a aquél cuya propuesta resultó solvente porque reunió, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por esta convocante.

8.- Esta convocante manifiesta que el representante legal de la persona moral denominada Sistemas Automáticos Contra Incendio, S.A. de C.V., impugna y hace referencia en sus MOTIVOS Y DISPOSICIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS QUE APOYAN LA INCONFORMIDAD de forma reiterada a la persona moral Ingeniería Básica, S.A. de C.V., siendo que se refiere a una distinta a la denominada Instrumentación Básica, S.A. de C.V., quien es la que realmente participó durante el procedimiento licitatorio número 18576010-018-09; esta inconsistencia crea una controversia que podría influir en la nulidad de la promoción del inconforme, por no reunir los elementos necesarios para objetar por referir a una existencia diferente.

(...)"

A su informe circunstanciado, la convocante acompañó la documentación que forma parte de la Licitación pública nacional número 18576010-018-09, y que está relacionada con los motivos de la inconformidad, misma que se agregó al expediente en el que se actúa.

VIII. Por Acuerdo de fecha 25 de junio de 2009, se tuvo por desahogada la vista que le fue dada a la empresa Instrumentación Básica, S.A. de C.V., con el escrito de inconformidad interpuesto por la empresa Sistemas automáticos Contra Incendio, S.A. de C.V., manifestando los hechos que





**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IA.52/09

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**INCONFORME: SISTEMAS AUTOMÁTICOS CONTRA
INCENDIO, S.A. DE C.V.**

consideró pertinentes y que por economía procesal se tienen por transcritos como si a la letra estuvieran insertados, sirviendo de sustento la Jurisprudencia siguiente:

"CONCEPTOS DE VIOLACIÓN. EL JUEZ NO ESTÁ OBLIGADO A TRANSCRIBIRLOS. El hecho de que el Juez Federal no transcriba en su fallo los conceptos de violación expresados en la demanda, no implica que haya infringido disposiciones de la Ley de Amparo, a la cual sujeta su actuación, pues no hay precepto alguno que establezca la obligación de llevar a cabo tal transcripción; además de que dicha omisión no deja en estado de indefensión al quejoso, dado que no se le priva de la oportunidad para recurrir la resolución y alegar lo que estime pertinente para demostrar, en su caso la ilegalidad de la misma. Novena época, Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito, Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo: VII, Abril de 1998, Tesis VI, 2º. J/129, Página 599. "

La empresa Instrumentación Básica, S.A. de C.V., para apoyar su dicho, ofreció como pruebas diversos documentos, por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 50 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y 87 y 93 fracciones II y III del Código Federal de Procedimientos Civiles, se tuvieron por admitidas, mismas que se tuvieron por desahogadas por su propia y especial naturaleza, para ser valoradas en su oportunidad.

IX. Por acuerdo de fecha 26 de junio de dos mil nueve, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 50 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y 87 y 93 fracción II del Código Federal de Procedimientos Civiles, se tuvieron por admitidas como pruebas de la convocante los documentos anexos a su informe circunstanciado, teniéndose por desahogadas por su propia y especial naturaleza para ser valoradas en su oportunidad; y habiéndose agotado la investigación en este asunto, sin existir diligencia pendiente por practicar ni pruebas por desahogar, se ordenó dictar la resolución que en derecho proceda, misma que a continuación se emite, y



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IA.52/09.

INCONFORME: SISTEMAS AUTOMÁTICOS CONTRA
INCENDIO, S.A. DE C.V.

CONSIDERANDO

PRIMERO. El Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en Pemex Refinación es competente para conocer y resolver el presente asunto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 37, fracciones XII, XVI y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2º, fracción II, 11, 65, 66, 68 y 69 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y 80, fracción I, numeral 4, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública.

SEGUNDO. En este caso y tomando en cuenta los motivos de la inconformidad hecha valer, la actuación de esta Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en Pemex Refinación, se circunscribe a determinar, si la convocante se ajustó a la normatividad en la materia, al declarar ganador conforme al Fallo de la licitación pública nacional número 18576010-018-09, a la empresa Instrumentación Básica S.A. de C.V., o si por el contrario, como lo señala la inconforme, la convocante adjudicó a la propuesta de la citada empresa, sin que ésta cumpliera con las Bases de Licitación, en lo que hace a las partidas 10, 11, 12, 14, 15, 17, 18, 19, 22, 29, 44, 62 y 80, toda vez que:

- Que no cumple con los criterios de evaluación de aspectos económicos establecidos en la Sección 4.5.2, incisos F y G; además de que al realizar la adjudicación, no verificó que las precios de la ganadora se encontrarán acordes con las condiciones actuales del mercado nacional, de conformidad con lo señalado en el punto 6.26.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos Generales de Suministros en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para Petróleos Mexicanos, Organismos Subsidiarios y Empresas Filiales;
- Que los precios se encuentran cotizados en dólares americanos, contrario a lo que se señala en la sección 2.1, inciso C);
- Que no cumple con el Documento 2, Sección II.6, ya que al no ser distribuidor, debió aportar la cotización fiel de los distribuidores autorizados utilizados en su propuesta y la carta



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IA.52/09

**INCONFORME: SISTEMAS AUTOMÁTICOS CONTRA
INCENDIO, S.A. DE C.V.**

de distribuidor o fabricante en donde indique las refacciones a suministrar.

TERCERO. Para el efecto apuntado en el considerando segundo que antecede, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 79 y 197 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en la materia, atento a lo que establece el artículo 11 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se procede a analizar y valorar únicamente los documentos que obran en el expediente en el que se actúa, y que tienen relación inmediata con los motivos de la inconformidad, lo cual se realiza en los siguientes términos:

- a) Bases de la licitación pública nacional número de COMPRANET 18576010-018-09, a este documento, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 197 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se le confiere valor probatorio pleno por formar parte del expediente de la licitación origen de este asunto, y haber sido depositado previamente en el Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales, COMPRANET, de la Secretaría de la Función Pública, para acreditar lo siguiente:

Que la licitación pública nacional número 18576010-018-09, tiene por objeto la prestación de servicios consistentes en el Análisis, diagnóstico, servicio de mantenimiento y corrección de fallas a los sistemas de detección de humo de la Refinería "Miguel Hidalgo".

En la base 2.1, referida al plazo, lugar de ejecución y recepción de servicios, moneda, precio, idioma y forma de pago, para el asunto que nos interesa, en el inciso C) se alude que la propuesta debe elaborarse en pesos mexicanos:

2.1. Plazo, lugar de ejecución y recepción de los Servicios, moneda, precio, idioma, y forma de pago.

- A) El plazo, lugar de ejecución de los Servicios será el que se menciona en el punto 13.2.
- B) La recepción de los Servicios será por: Órdenes de servicio.
- C) Elaborar su propuesta en pesos mexicanos. El precio de los Servicios será: "fijo y no estará sujeto a ajustes".



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.52/09

INCONFORME: SISTEMAS AUTOMÁTICOS CONTRA
INCENDIO, S.A. DE C.V.

Asimismo, la base 4, relativa a Instrucciones para elaborar las proposiciones, desarrollo del procedimiento y criterios de evaluación, establece en el inciso G):

4. Instrucciones para elaborar las proposiciones, desarrollo del procedimiento y criterios de evaluación.

El licitante deberá cumplir con los siguientes requisitos para poder participar en el procedimiento de licitación:

- G) Elaborar su propuesta en pesos mexicanos conforme al Documento 6. Se deberán cotizar precios fijos, netos y hasta con dos decimales, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), los cuales serán aplicables durante la vigencia del Contrato. En caso de que se presenten propuestas con más de dos decimales, para efectos de evaluación únicamente se tomarán en cuenta los dos primeros. Se desechará la proposición que establezca precios condicionados o variables.

En la base 4.5.1. se alude a los Criterios de evaluación de aspectos técnicos, interesando a los motivos de la inconformidad que ahora se resuelve, el inciso B):

4.5 Criterios de evaluación.

Se evaluarán todas las proposiciones que fueron aceptadas en el procedimiento.

4.5.1 Criterios de evaluación de aspectos técnicos.

- A) Se verificará que los Servicios propuestos cumplan con lo solicitado en el Documento 2, y en su caso, lo que se haya asentado en el acta de la junta de aclaraciones.
- B) La propuesta deberá cumplir con los requisitos en forma y contenido que se solicitan en el punto 4 incisos A), C), D), E) y F), G), H) (en su caso), K), R) y el Documento 6, así como con la presentación de los anexos técnicos, folletos, manuales y demás literatura técnica.
- C) La evaluación se hará por (solicitud de pedido).
- D) Los aspectos que serán evaluados para acreditar el capital contable serán: (indicar) ~~NO APLICA~~

En la base 4.5.2 relativa a Criterios de evaluación de aspectos económicos, se alude a los siguientes:



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.52/09

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME: SISTEMAS AUTOMÁTICOS CONTRA
INCENDIO, S.A. DE C.V.

4.5.2 Criterios de evaluación de aspectos económicos.

- A) La base para evaluar la oferta será el precio unitario. Cuando se presente un error de cálculo en las propuestas presentadas, solo habrá lugar a su rectificación por parte de la Convocante, cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y con número, prevalecerá la cantidad con letra, por lo que de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, éstos podrán corregirse.
- B) La propuesta deberá cumplir con los requisitos en forma y contenido que se solicitan en el punto 4 incisos B) y G) y R), así como con el Documento 6.
- C) La evaluación se hará por la totalidad de la solicitud de pedido.
- D) Se evaluarán todas las proposiciones que hayan cumplido técnicamente y legalmente con el presente procedimiento.
- E) Los precios que propongan los licitantes, se compararán y se considerarán aceptables si los mismos se encuentran dentro de un porcentaje del 10% (diez) por ciento a la alza, respecto al precio estimado. En los casos en que la diferencia entre el precio de la propuesta solvente mas baja rebasa el porcentaje del diez por ciento a la alza, respecto al precio estimado, el área usuaria actualizará la investigación de precios realizada previamente al inicio del procedimiento de contratación. Si el precio propuesto se encuentra dentro de un porcentaje del 10% (diez) por ciento a la alza respecto del más bajo prevaleciente en el mercado nacional, los precios propuestos se considerarán aceptables.
- F) Se revisará que los precios de los recursos propuestos por el licitante (materiales, mano de obra y equipo o maquinaria) y que determinen los Precios Unitarios, sean congruentes con las condiciones vigentes en el mercado nacional e internacional.
- G) Se verificará que en los Desgloses de Precios Unitarios se hayan considerado los precios correspondientes a los materiales, mano de obra y equipo, y que de esta forma, garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de lo ofertado.

Todas las propuestas recibidas serán evaluadas de la misma forma.

En la base 5 se contienen los criterios de adjudicación, con respecto a los motivos de la inconformidad que ahora se resuelve, se indica lo siguiente:

5. Criterios de adjudicación.

- A) Se considerarán solventes las proposiciones de los licitantes que cumplieron todos los requisitos de las Bases y reúnen las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por PEMEX-Refinación, y garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.
- B) Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos de la Convocante, el Contrato se adjudicará a quien presente la propuesta cuyo precio sea el más bajo.
- C) La adjudicación del Contrato será por solicitud de pedido.
- D) Una vez evaluadas las proposiciones en sus cualidades técnicas y económicas, se adjudicará al licitante que haya demostrado conocer el servicio a desarrollar y cumple con las condiciones de ejecución solicitados en las especificaciones del Documento 2, y porque demuestra tener la capacidad y la experiencia para llevarlos a cabo satisfactoriamente.

En el mismo sentido en la base 8 que se refiere al desechamiento de proposiciones, en el inciso 8.1 se indica que se desearán las





**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IA.52/09

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**INCONFORME: SISTEMAS AUTOMÁTICOS CONTRA
INCENDIO, S.A. DE C.V.**

propuestas de los licitantes cuando incurran en una o algunas de las siguientes situaciones:

- 8. Desechamiento de proposiciones.
- 8.1 Causas de Desechamiento.

Se desecharán las propuestas de los licitantes cuando incurran en una o algunas de las siguientes situaciones:

- A) Si existe cualquier incumplimiento a lo establecido en las Bases de esta licitación, que afecte la solvencia de la proposición.
- B) La comprobación de que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar los precios de los Servicios, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
- C) En el caso de las enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica se tendrá por no presentada la proposición y la demás documentación requerida en estas Bases, cuando el sobre en el que se incluya dicha información contenga virus informático o no pueda abrirse por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a sus programas o equipo de cómputo.
- D) Si los precios no resultan aceptables, conforme a lo señalado en el inciso F) del punto 4.5.2.
- E) Si el licitante no acepta la corrección de la propuesta por parte de la Convocante, cuando dicha propuesta contenga un error de cálculo, o sólo las partidas que sean afectadas por el error de acuerdo a los términos del punto 4.5.2 inciso A) de estas Bases.
- F) Si el licitante incumple en presentar su propuesta por el total de las partidas o posiciones contenidas en la solicitud de pedido.
- G) Que los recursos propuestos por el licitante (materiales, mano de obra y equipo) no sean congruentes con el objeto del servicio a realizar y no garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Asimismo, formando parte de las Bases de Licitación se localizan el Documento 2, Anexo B), numeral IV, relativo a los máximos y mínimos.

DOCUMENTO 2
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. RBLN820018
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
TÍTULO: ANÁLISIS DIAGNÓSTICO, SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CORRECCIÓN DE FALLAS A LOS
SISTEMAS DE DETECCIÓN DE HUMO DE LA REFINERÍA "MIGUEL HIDALGO".
ANEXO "B-1"
ESPECIFICACIONES GENERALES

NORMA	DESCRIPCIÓN
2.481.01	INSTRUMENTACIÓN Y DISPOSITIVOS DE CONTROL PARTE 2
2.485.01	SIMBOLOGÍA E IDENTIFICACIÓN DE INSTRUMENTACIÓN.
2.481.02	SIMBOLOGÍA E IDENTIFICACIÓN DE INSTRUMENTOS.

IV. MÁXIMOS Y MÍNIMOS.

No.	DESCRIPCIÓN	MÍNIMO	MÁXIMO
10	TABLERO DE ALARMAS COMPLETO MARCA KIDDE, MODELO PEGASYS VERSIÓN 81.15L	1	10
11	TABLERO DE ALARMAS COMPLETO MARCA NOTIFIER MODELO AFP-200 PARTE NO. AFP-200R	1	10
12	MODULO PARA TABLERO AFP 400 MODELO AM2020 MARCA NOTIFIER	1	6
14	TABLERO DE ALARMAS COMPLETO MARCA NOTIFIER MODELO APF-400 120 VAC	1	4
15	TABLERO DE ALARMAS COMPLETO MARCA NOTIFIER MODELO AFP-300/AFP400	1	8
17	TABLERO DE ALARMAS COMPLETO MARCA KIDDE FENWALL MODELO PEGASYS N/P 76-100 000-600	1	8
18	TABLERO COMPLETO DE ALARMAS DE HUMO MARCA NOTIFIER NFS-3030, DE UN LOOP	1	6
19	TABLERO COMPLETO DE ALARMAS DE HUMO MARCA NOTIFIER NFS-320, DE UN LOOP	1	20



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IA.52/09

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**INCONFORME: SISTEMAS AUTOMÁTICOS CONTRA
INCENDIO, S.A. DE C.V.**

22	ALARMA LUMINOSA COLOR AZUL O ROJA O AMARILLA O VERDE MARCA FEDERAL SIGNAL MODELO 27XST 120	1	10
29	ESTACION MANUAL MARCA KIDE-FENWALL B-10	1	30
44	LÁMPARA DE PRUEBA PARA DETECTORES DE FLAMA DE HIDRÓGENO MARCA SPECTREX SHARP EYE. UV/LR LONG RANGE FIRE SIMULADOR.	1	4
62	DETECTOR COMPLETO DE TRAYECTORIA ABIERTA MARCA SIENGER MODELO SEARCHLINE EXCEL. RANGO MEDIO N.P. 02104N5022 (0-5 LEL)	1	8
80	ALARMA SONORA MARCA FEDERAL SIGNAL MODELO 300X-24	1	10

Así como, el Documento 6 relativo a la Propuesta Técnica y Económica, indica lo siguiente:

Licitación Pública Nacional No. compranet 18576010-018-00

**DOCUMENTO 6
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. R9LN629018
PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA**

No. Proposición	Cantidad	Unidad (Medida)	Descripción de los Servicios (Incluir las especificaciones técnicas y el alcance, para los servicios, especificar los materiales, adjuntar el sub-documento)	Plazo de Ejecución	Precio Unitario sin I.V.A. (\$)	Importe Total sin I.V.A. (\$)

Sub-Total: \$

Lugar de ejecución de los Servicios: _____
 Monto total de la propuesta sin I.V.A.: _____
 Vigencia de la propuesta: _____ La presente propuesta permanecerá vigente hasta la conclusión del procedimiento de licitación.

NOMBRE DEL LICITANTE: _____ (DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL)
 NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: _____
 FIRMA: _____
 CARGO: _____
 FECHA: _____

Licitación Pública Nacional No. compranet 18576010-018-00

**DOCUMENTO 6
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. R9LN629018
PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA
(SÍNTESIS TÉCNICA)**

PLAZO DE EJECUCIÓN: _____

LUGAR DE EJECUCIÓN: _____

CONDICIONES DE EJECUCIÓN:

Especificar mediante procedimientos generales la forma de realización del análisis, diagnóstico, servicios de mantenimiento y servicio de corrección de fallas a los sistemas de detección de humo objeto de esta licitación, los cuales deberán estar acorde con las especificaciones establecidas en los Anexos "B", "B-1", "B-2", "B-3" y "C" que forman parte del Documento 2.

Anexar una carta compromiso, de preferencia en papel membretado, en la que se comprometa a estar disponible y localizable las 24 horas en días hábiles y festivos, durante toda la vigencia del contrato.

Anexar manuales o copias simples legibles y detalladas de las especificaciones de las refacciones y los materiales, relativos a las partidas de suministro, instalación y puesta en servicio, debiendo incluir: Marca, modelo, especificaciones, características técnicas y todo lo estrictamente necesario para su completa evaluación técnica.

NOMBRE DEL LICITANTE: _____ (DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL)
 NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: _____
 FIRMA: _____
 CARGO: _____
 FECHA: _____



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IA.52/09

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**INCONFORME: SISTEMAS AUTOMÁTICOS CONTRA
INCENDIO, S.A. DE C.V.**

b) Propuesta técnico-económica de la empresa Instrumentación Básica, S.A. de C.V., documento al que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 203, 204, 205, 207, 208, 209 y 210 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se le otorga valor probatorio pleno por formar parte del expediente de la licitación origen de este asunto, para acreditar lo siguiente:

Que dentro de la propuesta de la empresa mencionada, se encuentra el Documento 6 que contiene su propuesta técnico-económica, en la que se ofertan los bienes objeto de la licitación de mérito, así como las características de los mismos, siendo las de importancia, para el asunto que nos ocupa, las relativas a las partidas 10, 11, 12, 14, 15, 17, 18, 19, 22, 29, 44, 62 y 80, tal y como se observa a continuación:



10	TABLERO DE ALARMAS COMPLETO MARCA KIDDE, MODELO PEGASYS VERSIÓN 81.15L	Suministro de tablero de alarmas completo Marca Kidde, Modelo Pegasys versión 81.15L	1	PIEZA	\$15,300.00
11	TABLERO DE ALARMAS COMPLETO MARCA NOTIFIER MODELO AFP-200 PARTE NO. AFP-200R	Suministro de tablero de alarmas completo Marca Notifier Modelo afp-200 parte no. AFP-200R	1	PIEZA	\$14,900.00
12	MODULO PARA TABLERO AFP 400 MODELO AM2020 MARCA NOTIFIER	Suministro de modulo para tablero AFP 400 Modelo AM2020 Marca Notifier	1	PIEZA	\$13,600.00
13	MODULO PARA TABLERO AFP 400 MODELO SYSTEM 5000 MARCA NOTIFIER	Suministro de modulo para tablero AFP 400 Modelo System 5000 Marca Notifier	1	PIEZA	\$12,700.00
14	TABLERO DE ALARMAS COMPLETO MARCA NOTIFIER MODELO AFP-400 120 VAC	Suministro de tablero de alarmas completo Marca Notifier Modelo APF-400 120 VAC	1	PIEZA	\$22,000.00
	TABLERO DE ALARMAS COMPLETO MARCA NOTIFIER MODELO AFP-300/AFP400	Suministro de tablero de alarmas completo Marca Notifier Modelo AFP-300/AFP400	1	PIEZA	\$12,000.00



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IA.52/09

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**INCONFORME: SISTEMAS AUTOMÁTICOS CONTRA
INCENDIO, S.A. DE C.V.**

	TABLERO DE ALARMAS COMPLETO MARCA KIDDE FENWALL MODELO PEGASYS N/P 76-100 000-600	Suministro de tablero de Alarmas completo Marca Kidde Fenwall Modelo Pegasys N/P 76-100 000-600	1	PIEZA	\$11,000.00
18	TABLERO COMPLETO DE ALARMAS DE HUMO MARCA NOTIFIER NFS-3030, DE UN LOOP	Suministro de tablero completo de alarmas de humo Marca Notifier NFS-3030, de un loop	1	PIEZA	\$26,500.00
19	TABLERO COMPLETO DE ALARMAS DE HUMO MARCA NOTIFIER NFS-320, DE UN LOOP	Suministro de tablero completo de alarmas de humo Marca Notifier NFS-320, de un loop	1	PIEZA	\$35,000.00
22	ALARMA LUMINOSA COLOR AZUL O ROJA O AMARILLA O VERDE MARCA FEDERAL SIGNAL MODELO 27XST 120	Suministro de alarma luminosa color azul o roja o amarilla o verde Marca Federal Signal Modelo 27xst 120	1	PIEZA	\$11,500.00
29	ESTACION MANUAL MARCA KIDE FENWALL B-10	Suministro de estacion manual Marca Kide Fenwall B-10	1	PIEZA	\$400.00
44	LAMPARA DE PRUEBA PARA DETECTORES DE FLAMA DE HIDROGENO MARCA SPECTREX SHARP EYE. UV/LR LONG RANGE FIRE SIMULADOR.	Suministro de lámpara de prueba para detectores de flama de hidrógeno Marca Spectrex Sharp Eye. UV/LR long range fire simulador	1	PIEZA	\$17,000.00
62	DETECTOR COMPLETO DE TRAYECTORIA ABIERTA MARCA SIENGER MODELO SEARCHLINE EXCEL. RANGO MEDIO N.P. 02104N5022 (0-5 LEL)	Suministro de detector completo de trayectoria abierta Marca Sienger Modelo Searchline excel. rango Medio N.P. 02104N5022 (0-5 LEL)	1	PIEZA	\$35,000.00



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IA.52/09

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**INCONFORME: SISTEMAS AUTOMÁTICOS CONTRA
INCENDIO, S.A. DE C.V.**

80	ALARMA MARCA SIGNAL 300X-24	SONORA FEDERAL MODELO	Suministro de alarma sonora Marca Federal Signal Modelo 300X-24	1	PIEZA	\$15,500.00
----	--------------------------------------	-----------------------------	--------------------------------------------------------------------	---	-------	-------------

c) Evaluación de Ofertas Económicas de las propuestas presentadas en el proceso licitatorio de mérito, de fecha 25 de mayo de 2009, documento que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 197 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se le otorga valor probatorio pleno por formar parte del expediente de la licitación origen de este asunto, para acreditar lo siguiente:

Que la Sección de Costos de la Superintendencia de Rehabilitaciones y Modificaciones consideró solvente económicamente la propuesta de la empresa Instrumentación Básica, S.A. de C.V. , tal y como se indica a continuación:

303-49400-RIT-000-02

LICITACION NACIONAL No. 16578010-018-09

**REFINERÍA "MIGUEL HIDALGO"
SUPERINTENDENCIA DE REHABILITACIONES Y MODIFICACIONES
EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS
CONCURSO R9LN629018
RESULTADO**

SERVICIO:

ANÁLISIS, DIAGNÓSTICO, SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CORRECCIÓN DE FALLAS A LOS SISTEMAS DE DETECCIÓN DE HUMO DE LA REFINERÍA "MIGUEL HIDALGO"

~~INSTRUMENTACIÓN BÁSICA S.A. DE C.V.~~

SOLVENTE ECONÓMICAMENTE.

CUMPLE CON LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA, PUNTO 4, INCISO E) Y G)

CUMPLE CON EL DESGLOSE DE PRECIOS UNITARIOS, PUNTO 4, INCISO R).

~~INSTRUMENTACIÓN Y SERVICIO INDUSTRIAL DEL GORRO S.A. DE C.V.~~

SOLVENTE ECONÓMICAMENTE.

CUMPLE CON LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA, PUNTO 4, INCISO E) Y G)

CUMPLE CON EL DESGLOSE DE PRECIOS UNITARIOS, PUNTO 4, INCISO R).

~~INSTRUMENTACIÓN Y SERVICIO INDUSTRIAL DEL GORRO S.A. DE C.V.~~

SOLVENTE ECONÓMICAMENTE.

CUMPLE CON LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA, PUNTO 4, INCISO E) Y G)

CUMPLE CON EL DESGLOSE DE PRECIOS UNITARIOS, PUNTO 4, INCISO R).

~~INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN DE EQUIPOS INSTRUMENTALES S.A. DE C.V.~~

SOLVENTE ECONÓMICAMENTE.

CUMPLE CON LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA, PUNTO 4, INCISO E) Y G)

CUMPLE CON EL DESGLOSE DE PRECIOS UNITARIOS, PUNTO 4, INCISO R).

~~PROCESS CONTROL AND ENGINEERING CORPORATION S.A. DE C.V.~~

SOLVENTE ECONÓMICAMENTE.

CUMPLE CON LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA, PUNTO 4, INCISO E) Y G)



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IA.52/09

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**INCONFORME: SISTEMAS AUTOMÁTICOS CONTRA
INCENDIO, S.A. DE C.V.**

Asimismo, se identifica un cuadro comparativo de las propuestas económicas presentadas por los licitantes del procedimiento de contratación de mérito, en el que se señalan los precios unitarios de las partidas en lo que respecta a las identificadas con los numerales 10, 11, 12, 14, 15, 17, 18, 19, 22, 29, 44, 62 y 80, siendo éstos los siguientes:

CUADRO COMPARATIVO
LICITACIÓN NACIONAL No. 157/09/016/05

PETRÓLEOS MEXICANOS
REFINERÍA "MIGUEL HIDALGO"
SUPERINTENDENCIA DE REHABILITACIONES Y MODIFICACIONES.
JEFATURA DE CONTRATOS
CUADRO COMPARATIVO

No. CONCURSO RELN629018
SERVICIO

ANÁLISIS, DIAGNÓSTICO, SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CORRECCIÓN DE FALLAS A LOS SISTEMAS DE DETECCIÓN DE HUMO DE LA REFINERÍA "MIGUEL HIDALGO"

ANEXO "C"

44,126.75 servicios 29,840.00 servicios 42,821.04 servicios 11,908.93 servicios 12,912.85 servicios 173,919.47 servicios 70,500.00 servicios

NO.	DESCRIPCIÓN DEL ÍTEM	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO	
1	ANÁLISIS, DIAGNÓSTICO Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO AL TABLERO DE LOS SISTEMAS DE DETECCIÓN DE HUMO.	1	SERVICIO	3,753.00	3,750.00	2,500.14	2,500.14	4,250.03	4,250.00	5,352.44	5,552.44	1,308.83	1,308.83	9,169.57	9,198.67	2,389.93	2,389.93	13,455.00	13,455.00
2	ANÁLISIS, DIAGNÓSTICO Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO A LAS LUCES DE ALARMA DEL SISTEMA DE DETECCIÓN DE HUMO.	1	SERVICIO	1,950.00	1,950.00	351.13	351.13	425.00	425.00	268.88	268.88	95.82	95.82	242.16	242.16	1,745.50	1,745.50	2,600.00	2,600.00
3	ANÁLISIS, DIAGNÓSTICO Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO A ESTACIÓN MANUAL O DE DISPARO	1	SERVICIO	2,450.00	2,450.00	351.13	351.13	95.00	95.00	257.52	257.52	175.21	175.21	150.47	150.47	1,746.59	1,746.59	1,300.00	1,300.00
4	ANÁLISIS, DIAGNÓSTICO Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO A SISTEMA DE DETECCIÓN CON CABLEO DUALINO	1	SERVICIO	12,500.00	12,500.00	2,507.86	2,507.86	3,725.00	3,725.00	4,175.77	4,175.77	3,102.42	3,102.42	3,208.84	3,208.84	56,484.41	56,484.41	17,810.00	17,810.00
5	ANÁLISIS, DIAGNÓSTICO Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO A DETECTORES DE FUEGO (UM/P)	1	SERVICIO	250.00	236.00	352.51	352.51	475.00	475.00	542.90	542.55	358.39	358.39	243.40	243.40	4,429.36	4,429.36	9,100.00	9,100.00
6	ANÁLISIS, DIAGNÓSTICO Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO A DETECTORES DE HUMO	1	SERVICIO	170.00	170.00	351.62	351.62	295.00	295.00	528.38	528.38	137.82	137.82	153.78	152.76	1,234.20	1,234.20	850.00	850.00
7	ANÁLISIS, DIAGNÓSTICO Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO A DETECTORES DE FUEGO	1	SERVICIO	250.00	250.00	350.55	350.55	125.00	125.00	519.15	519.15	138.44	138.44	208.31	208.31	1,194.97	1,194.97	2,600.00	2,600.00
8	ANÁLISIS, DIAGNÓSTICO Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO A UN DETECTOR DE GASES QUE FORMA PARTE INTEGRAL DE UN SISTEMA DE DETECCIÓN DE HUMO INSTALADO EN LA REFINERÍA MIGUEL HIDALGO.	1	SERVICIO	170.00	170.00	357.14	357.14	475.00	475.00	818.53	859.53	451.60	451.60	1,043.21	1,043.21	4,375.26	4,375.26	7,475.00	7,475.00
9	MANTENIMIENTO CORRECTIVO INTEGRAL A TODAS LAS PARTES QUE INTEGRAN EL SISTEMA A CUALQUIER SISTEMA DE DETECCIÓN DE HUMO INSTALADO EN LA REFINERÍA MIGUEL HIDALGO.	1	SERVICIO		30,000.00	37,004.65	37,004.65	28,975.00	29,975.00	30,407.21	30,407.21	3,236.47	3,236.47	16,045.02	16,045.02	61,313.18	61,313.18	15,600.00	15,600.00
10	TABLERO DE ALARMAS COMPLETO MARCA HODER MODELO PEGASYS VERSION 5145L	1	PIEZA			14,500.00	14,500.00	12,275.00	12,275.00	25,312.57	25,312.57	22,834.50	22,834.50	25,141.75	25,141.75	23,232.00	23,232.00	40,376.47	40,376.47
11	TABLERO DE ALARMAS COMPLETO MARCA NOTIFIER MODELO AFP-200 PARTE NO. AFP-200R	1	PIEZA			14,500.00	14,500.00	12,275.00	12,275.00	25,312.57	25,312.57	22,834.50	22,834.50	25,141.75	25,141.75	23,232.00	23,232.00	40,376.47	40,376.47



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.52/09

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME: SISTEMAS AUTOMÁTICOS CONTRA
INCENDIO, S.A. DE C.V.

333-49409-RT-006-011

CUADRO COMPARATIVO
LICITACIÓN NACIONAL No. 1637210-016-03

NO. DE DESCRIPCIÓN DE BIENES	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	BIENES EXISTENTES		BIENES A COMPRAR		BIENES A COMPRAR		BIENES A COMPRAR		BIENES A COMPRAR		BIENES A COMPRAR		BIENES A COMPRAR		BIENES A COMPRAR	
			EXISTENTES	EXISTENTES	EXISTENTES	EXISTENTES	EXISTENTES	EXISTENTES	EXISTENTES	EXISTENTES	EXISTENTES	EXISTENTES	EXISTENTES	EXISTENTES	EXISTENTES	EXISTENTES	EXISTENTES	EXISTENTES
12	1	PIEZA	16,274.17	16,274.17	13,803.00	13,803.00	7,350.00	7,350.00	24,544.58	24,544.58	22,315.50	22,315.50	19,320.00	19,320.00	50,300.00	50,300.00	58,500.00	58,500.00
13	1	PIEZA	15,274.17	15,274.17	12,700.00	12,700.00	7,465.00	7,465.00	5,108.22	5,108.22	22,315.50	22,315.50	19,320.00	19,320.00	43,500.00	43,500.00	58,500.00	58,500.00
14	1	PIEZA	15,274.17	15,274.17	22,000.00	22,000.00	10,875.00	10,875.00	42,066.22	42,066.22	46,251.50	46,251.50	25,890.00	25,890.00	28,880.00	28,880.00	35,540.00	35,540.00
15	1	PIEZA	38,663.53	38,663.53	12,000.00	12,000.00	15,975.00	15,975.00	42,066.22	42,066.22	22,643.20	22,643.20	25,890.00	25,890.00	28,880.00	28,880.00	31,320.00	31,320.00
16	1	PIEZA	19,802.43	19,802.43	18,600.00	18,600.00	1,075.00	1,075.00	13,530.47	13,530.47	15,373.52	15,373.52	23,824.85	23,824.85	23,894.55	23,894.55	20,777.08	20,777.08
17	1	PIEZA	47,434.67	47,434.67	11,000.00	11,000.00	21,550.00	21,550.00	35,704.10	35,704.10	30,704.10	30,704.10	45,123.10	45,123.10	41,097.98	41,097.98	44,097.98	44,097.98
18	1	PIEZA	40,583.90	40,583.90	70,100.00	70,100.00	63,575.00	63,575.00	70,279.37	70,279.37	64,624.60	64,624.60	71,320.10	71,320.10	50,500.00	50,500.00	40,375.47	40,375.47
19	1	PIEZA	22,782.81	22,782.81	35,000.00	35,000.00	49,850.00	49,850.00	25,912.67	25,912.67	22,943.20	22,943.20	24,468.48	24,468.48	24,185.45	24,185.45	21,320.00	21,320.00
20	1	PIEZA	3,244.75	3,244.75	2,300.00	2,300.00	4,990.00	4,990.00	667.50	667.50	635.13	635.13	590.00	590.00	519.00	519.00	783.00	783.00
21	1	PIEZA	34,138.05	34,138.05	13,000.00	13,000.00	5,770.00	5,770.00	23,080.31	23,080.31	41,771.31	41,771.31	23,729.43	23,729.43	29,728.49	29,728.49	40,336.92	40,336.92
22	1	PIEZA	20,052.65	20,052.65	11,500.00	11,500.00	4,097.00	4,097.00	13,845.10	13,845.10	15,177.01	15,177.01	17,471.08	17,471.08	21,343.38	21,343.38	47,947.06	47,947.06
23	1	PIEZA	5,342.80	5,342.80	1,600.00	1,600.00	2,600.00	2,600.00	4,044.84	4,044.84	3,867.02	3,867.02	3,107.02	3,107.02	4,662.74	4,662.74	4,875.00	4,875.00
24	1	PIEZA	3,564.00	3,564.00	2,000.00	2,000.00	7,550.00	7,550.00	790.40	790.40	856.50	856.50	956.98	956.98	631.73	631.73	783.00	783.00
25	1	PIEZA	4,622.62	4,622.62	1,500.00	1,500.00	3,750.00	3,750.00	3,187.61	3,187.61	3,633.27	3,633.27	4,034.18	4,034.18	4,662.28	4,662.28	15,141.16	15,141.16
26	1	PIEZA	544.74	544.74	350.00	350.00	850.00	850.00	760.05	760.05	768.33	768.33	4,025.00	4,025.00	783.00	783.00	5,047.66	5,047.66
27	1	PIEZA	638.16	638.16	60.00	60.00	850.00	850.00	202.68	202.68	83.95	83.95	2,415.89	2,415.89	435.00	435.00	504.71	504.71
28	1	PIEZA	328.11	328.11	460.00	460.00	460.00	460.00	321.61	321.61	621.82	621.82	950.21	950.21	840.00	840.00	2,623.53	2,623.53
29	1	PIEZA	795.05	795.05	400.00	400.00	460.00	460.00	750.02	750.02	1,382.00	1,382.00	1,545.50	1,545.50	1,344.00	1,344.00	2,775.88	2,775.88
30	1	PIEZA	165,230.00	165,230.00	17,500.00	17,500.00	2,320.00	2,320.00	51,045.39	51,045.39	49,203.00	49,203.00	62,784.00	62,784.00	55,000.00	55,000.00	151,411.75	151,411.75
31	1	PIEZA	44,550.00	44,550.00	44,550.00	44,550.00	118,201.34	118,201.34	135,433.34	135,433.34	125,433.34	125,433.34	149,125.45	149,125.45	162,520.00	162,520.00	353,254.12	353,254.12
32	1	PIEZA	34,138.05	34,138.05	15,600.00	15,600.00	5,770.00	5,770.00	23,080.31	23,080.31	20,180.77	20,180.77	29,728.49	29,728.49	43,960.00	43,960.00	70,659.62	70,659.62

d) Dictamen de Fallo, Fallo y Acta de Notificación de Fallo, todos de fecha 27 de mayo de 2009, documentos a los que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 197 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se les otorga valor probatorio pleno por formar parte del expediente de la licitación origen de este asunto, para acreditar lo siguiente:

Que la propuesta de la empresa Instrumentación Básica, S.A. de C.V. fue declarada solvente, ya que cumple legal, técnica y económicamente, determinándose además, que resultó ser la solvente más baja y por tanto adjudicataria de la licitación de mérito, tal y como se observa a continuación:

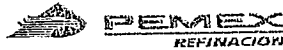


**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IA.52/09

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**INCONFORME: SISTEMAS AUTOMÁTICOS CONTRA
INCENDIO, S.A. DE C.V.**



REFINERÍA "MIGUEL HIDALGO"
DEPARTAMENTO DE CONTRATOS

DICTAMEN FALLO

licitación pública nacional para el suministro de materiales, mano de obra y equipo para el mantenimiento y corrección de fallas a los sistemas de detección de humo de la refinería "Miguel Hidalgo".

DICTAMEN FALLO

1. INSTRUMENTACIÓN BÁSICA, S.A. DE C.V.
2. El importe de la cotización presentada es de \$ 470,446.73, sin incluir I.V.A.
3. El plazo de ejecución para este servicio es de 182 (Ciento Ochenta y dos) días naturales.
4. La información y documentos administrativos presentados, cumplen con los requisitos solicitados por Pemex-Refinación.
5. Las características, especificaciones y calidad de los materiales y equipo propuestos, son los requeridos y cumplen técnicamente con lo solicitado por Pemex-Refinación.
6. Cumple con la propuesta Técnico-Económica (Documento 6).
7. Cumple con el desglose de Precios (Materiales, Mano de Obra y Equipo).
8. Cumple con el Programa Calendarizado de Ejecución de los Servicios, con montos (Documento 15).

El licitante es de nacionalidad mexicana y declaró mediante documento que no se encuentra en ninguno de los supuestos que establece el Artículo 50, 60 y 31 Fracción XXIV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en vigor.

El licitante cumple Técnica, Económicamente y con los Documentos Administrativos, con lo establecido en el Documento 1 Puntos 4.5, 4.5.1, 4.5.2 y con lo establecido en los anexos del Documento 2 de las Bases de Licitación, con fundamento en el Art. 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en vigor, por lo tanto esta propuesta ES SOLVENTE.

(...)

MONTO ESTIMADO

El Monto Estimado fue elaborado por personal del área usuaria, con relación a servicios similares que se efectuaron dentro de este Centro de Trabajo.

Este Concurso se está llevando a efecto bajo la modalidad de Contrato Abierto, a precios fijos, donde los montos asentados en las Bases son los siguientes:

El presupuesto máximo que PEMEX-Refinación podrá ejercer es de \$5,000,000.00 (Cinco Millones de Pesos 00/100 M.N.) y el presupuesto mínimo que ejercerá es de: \$2,000,000.00 (Dos Millones de Pesos 00/100 M.N.).

El presupuesto máximo por Orden de Servicio que se podrá ejercer es de \$ 450,000.00 (Cuatrocientos Cincuenta Mil Pesos 00/100 M.N.) y el presupuesto mínimo que se ejercerá por Orden de Servicio es de: \$ 200,000.00 (Doscientos Mil Pesos 00/100 M.N.).

(...)

El Presupuesto de los Trabajos y el Cuadro Comparativo fueron realizados por personal de la Sección de Costos, con relación a trabajos similares que se han efectuado dentro de este Centro de Trabajo.

DICTAMEN

Después de haber revisado y analizado las propuestas de los licitantes participantes, para llevar a cabo los servicios a que se refiere la solicitud No. JC-SA-039/2009, del concurso R9LN629018, licitación pública nacional No. 18576010-018-09, que consiste en: ANÁLISIS, DIAGNÓSTICO, SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CORRECCIÓN DE FALLAS A LOS SISTEMAS DE DETECCIÓN DE HUMO DE LA REFINERÍA "MIGUEL HIDALGO", de acuerdo con los Arts. 36 y 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 41 de su Reglamento, en vigor.

Con relación al análisis de las propuestas anteriores, se determina que las SIETE propuestas de los licitantes, cumple técnica, legal y económicamente, y por lo tanto, las SIETE son solventes.

A continuación se menciona el lugar ocupado por cada una de ellas en la presente invitación.

LUGAR	NOMBRE DEL PROVEEDOR	IMPORTE TOTAL DE LA SUMA DE LAS PARTIDAS DE LA PROPUESTA ANTES DE IVA	PLAZO DE EJECUCIÓN DEL ORDEN DE SERVICIO (DÍAS NATURALES)
1	INSTRUMENTACIÓN BÁSICA, S.A. DE C.V.	\$ 470,446.73	30 D.N.
2	INSTRUMENTACIÓN Y SERVICIOS INDUSTRIALES DEL GOLFO, S.A. DE C.V.	\$ 596,668.00	30 D.N.
3	SISTEMAS AUTOMÁTICOS CONTRA INCENDIO, S.A. DE C.V.	\$ 867,6922.42	30 D.N.
4	INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES ELÉCTRICO INSTRUMENTOS, S.A. DE C.V.	\$ 941,773.28	30 D.N.
5	PROCESS CONTROL AND ENGINEERING CORPORATION, S.A. DE C.V.	\$ 1,049,759.76	30 D.N.
6	GRUPO INDUSTRIAL EXTINGUE, S.A. DE C.	\$ 1,220,743.63	30 D.N.
7	REPRESENTACIONES Y MONTAJES, S.A. DE C.V.	\$ 2,182,545.47	30 D.N.

Y se determina que la propuesta del proveedor Instrumentación Básica, S.A. de C.V., cumple técnica, económicamente y con los documentos administrativos, por lo tanto es la solvente mas baja.

El licitante es de nacionalidad mexicana y declaró mediante documento que no se encuentran en ninguno de los supuestos que establece el Artículo 50, 60 y 31 Fracción XXIV, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en vigor.



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IA.52/09

INCONFORME: SISTEMAS AUTOMÁTICOS CONTRA
INCENDIO, S.A. DE C.V.

CUARTO. En este caso, y tomando en cuenta los motivos de inconformidad hechos valer, la actuación de esta Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en PEMEX Refinación, se circunscribe a determinar, si la convocante se ajustó a la normatividad en la materia, al declarar ganador conforme al Fallo de la licitación pública nacional número 18576010-018-09, a la empresa Instrumentación Básica S.A. de C.V., o si por el contrario, como lo señala la inconforme, la convocante adjudicó a la propuesta de la citada empresa, sin que ésta cumpliera con las Bases de Licitación, en lo que hace a las partidas 10, 11, 12, 14, 15, 17, 18, 19, 22, 29, 44, 62 y 80, toda vez que:

- Que no cumple con los criterios de evaluación de aspectos económicos establecidos en la Sección 4.5.2, incisos F y G; además de que al realizar la adjudicación, no verificó que las precios de la ganadora se encontrarán acordes con las condiciones actuales del mercado nacional; de conformidad con lo señalado en el punto 6.26.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos Generales de Suministros en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para Petróleos Mexicanos, Organismos Subsidiarios y Empresas Filiales;
- Que los precios se encuentran cotizados en dólares americanos, contrario a lo que se señala en la sección 2.1, inciso C);
- Que no cumple con el Documento 2, Sección II.6, ya que al no ser distribuidor, debió aportar la cotización fiel de los distribuidores autorizados utilizados en su propuesta y la carta de distribuidor o fabricante en donde indique las refacciones a suministrar.

Al respecto, se tiene que la ahora inconforme señala dentro de su escrito inicial de fecha 9 de junio de 2009, entre otros, como motivo de inconformidad el que la empresa Instrumentación Básica, S.A. de C.V., no cumplió específicamente con el punto 4.5.2., incisos F) y G) de las Bases de Licitación de mérito, de acuerdo a lo siguiente:

"(...)



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.52/09

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME: SISTEMAS AUTOMÁTICOS CONTRA
INCENDIO, S.A. DE C.V.

PRIMERO.- El Fallo mediante el cual se declara ganador al Licitante Instrumentación Básica, S.A. de C.V., es incongruente y carece de motivación y fundamentación apropiadas, en virtud de que la propuesta del Licitante ganador, no cumple con los criterios de evaluación de aspectos económicos establecidos en la Sección 4.5.2, incisos F y G, de las Bases de Licitación, que establecen que "Se revisará que los precios de los recursos propuestos por el licitante (materiales, mano de obra y equipo o maquinaria) y que determinen los Precios Unitarios, sean congruentes con las condiciones vigentes en el mercado nacional e internacional", así como, que "Se verificará que en los Desgloses de Precios Unitarios se hayan considerado los precios correspondientes a los materiales, mano de obra y equipo, y que de esta forma, garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de lo ofertado, respectivamente.

La propuesta antes citada, así como, la propuesta del Licitante en segundo lugar, Instrumentación y Servicios Industriales del Golfo, presentan precios de los equipos que no son congruentes con las condiciones vigentes en el mercado nacional e internacional, por los siguientes motivos:

1. (...)
2. El punto IV del ANEXO "B" del DOCUMENTO 2 de las Bases de Licitación (cuya copia completa se acompaña como Anexo 7), solicita las cantidades mínimas y máximas que se ejecutarán durante la vigencia del contrato, las cuáles serán requeridas en su momento y pagadas por PEMEX REFINACIÓN. Para el caso de Ingeniería Básica, S.A. de C.V. e Instrumentación y Servicios Industriales del Golfo, S.A. de C.V., dichas cantidades mínimas y máximas al ser multiplicadas por cada uno de los precios unitarios ofertados (en específico las partidas a las que hacemos referencia en el punto 4 de este numeral PRIMERO), resultan en un precio que no garantiza el cumplimiento del monto ofertado por las mismas, incumplimiento así con lo establecido en la Sección 4.5.2 inciso G) ("Se verificará que en los Desgloses de Precios Unitarios se hayan considerado los precios correspondientes a los materiales, mano de obra y equipo, y que de esta forma, garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de lo ofertado"), ya que dichos precios están muy por debajo de los precios reales de mercado, incumpliendo también con el requisito establecido en la Sección 4.5.2. inciso F ("Se revisará que los precios de los recursos propuestos por el licitante (materiales, mano de obra y equipo o maquinaria) y que determinen los Precios Unitarios, sean congruentes con las condiciones vigentes en el mercado nacional e internacional"). Lo anteriormente señalado se comprueba con los presupuestos que mi representada obtuvo de los principales distribuidores de las marcas de los equipos solicitados por PEMEX REFINACIÓN y que se adjunta a la presente (ANEXO 8).
3. (...)
4. Requieren de especial atención los precios ofertados por Ingeniería Básica, S.A. de C.V. e Instrumentación y Servicios Industriales del Golfo, S.A. de C.V. respecto a las partidas 10, 11, 12, 14, 15, 17, 18, 19, 22, 29, 44, 62 y 80, que deben estar contenidas en las propuestas de las dos empresas citadas, ya que por su peso específico resultan los de mayor interés y representan gran parte del precio ofertado. Lo anterior, sin menoscabo de dejar de revisar todos y cada uno de los precios ofertados, ya que el hecho de que no sean los más representativos, no significa que los mismos sean correctos.



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IA.52/09

**INCONFORME: SISTEMAS AUTOMÁTICOS CONTRA
INCENDIO, S.A. DE C.V.**

5. (...)

(...)

Al respecto, al no realizar la evaluación de las condiciones prevalecientes en el mercado de los servicios a contratar, PEMEX REFINACIÓN igualmente no tomó en cuenta lo dispuesto en el Lineamiento 6.26.4 de la Políticas, Bases y Lineamientos Generales de Suministros en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para Petróleos Mexicanos, Organismos Subsidiarios y Empresas Filiales, que establece lo siguiente:

"Para determinar la aceptabilidad de los precios de las propuestas, las áreas contratantes deberán considerar en función de la naturaleza de los bienes o servicios a contratar o de las condiciones prevalecientes en el mercado, cualquiera de los siguientes métodos de comparación de precios:

I. (...)

1. Comparar los precios que cotiza el licitante con las condiciones actuales del mercado nacional o internacional, según sea el caso, durante el proceso de evaluación, para lo cual se realizará una investigación de precios considerando cualquiera de las siguientes opciones que se establecen de manera enunciativa más no limitativa:
2. Con los precios de las propuestas presentadas en el mismo procedimiento si las hubiere;

(...)"

Al respecto, y del estudio efectuado a las constancias que integran el presente expediente, se observa que el inciso F) del numeral 4.5.2. de las Bases de Licitación de mérito, señala como criterio de evaluación de aspectos económicos, el siguiente:

4.5.2 Criterios de evaluación de aspectos económicos.

- F) Se revisará que los precios de los recursos propuestos por el licitante (materiales, mano de obra y equipo o maquinaria) y que determinen los Precios Unitarios, sean congruentes con las condiciones vigentes en el mercado nacional e internacional.

De lo anterior se desprende, que los licitantes y en el caso particular, la empresa Instrumentación Básica S.A. de C.V., tercero interesado en este asunto, al proponer los precios éstos debían ser congruentes con las condiciones vigentes del mercado nacional e internacional, sin embargo, del minucioso análisis realizado a las constancias que integran el expediente en el que se actúa, se tiene que en este caso, ni en el Documento denominado EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS de fecha 25 de mayo de 2008 (sic), ni en el Dictamen Fallo, ni en el Fallo, ni en su notificación, todos estos documentos de fecha 27 de mayo de 2009,



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IA.52/09

INCONFORME: SISTEMAS AUTOMÁTICOS CONTRA
INCENDIO, S.A. DE C.V.

la convocante fundó y motivó debidamente la aceptación de la propuesta económica de la empresa Instrumentación Básica S.A. de C.V., adjudicataria del proceso licitatorio de mérito, tal y como lo dispone el último párrafo del artículo 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que señala a la letra lo siguiente: "*La convocante emitirá un dictamen que servirá como base para el fallo, en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las proposiciones y las razones para admitirlas o desecharlas*", además de que, de igual forma, la convocante contravino lo dispuesto por la fracción V del artículo 3º de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria en la materia, que señala que todo acto administrativo debe estar fundado y motivado.

Lo anterior se determina de esa manera, ya que en ninguno de los documentos a que se hace referencia en el párrafo que antecede, se establecen las circunstancias especiales o motivos particulares que llevaron a la convocante a determinar que los precios ofertados por la tercera interesada en este asunto, son aceptables y congruentes con las condiciones vigentes en el mercado nacional e internacional, tal y como lo establece el punto 4.5.2 Criterios de evaluación de aspectos económicos, de las Bases de la Licitación Pública Nacional número 18576010-018-09, ya que únicamente se señala en los referidos documentos, que la propuesta de la empresa Instrumentación Básica S.A. de C.V., es SOLVENTE ECONÓMICAMENTE, que cumple con la propuesta técnico-económica (Documento 6); así como con el desglose de precios (materiales, mano de obra y equipo), y por último con lo establecido en los puntos 4.5, 4.5.1 y 4.5.2 de las Bases de Licitación, sin que se indique el procedimiento o criterio de evaluación económica que en particular se utilizó, así como las razones y circunstancias específicas que llevaron a determinar que los precios ofertados por la tercero interesada en este asunto son aceptables y congruentes con las condiciones vigentes en el mercado nacional e internacional, lo cual era su obligación en términos de lo dispuesto en los artículos 36 Bis y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 3º de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria en la materia.



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IA.52/09

**INCONFORME: SISTEMAS AUTOMÁTICOS CONTRA
INCENDIO, S.A. DE C.V.**

En este tenor, cabe señalar lo establecido en el artículo 31 fracción VIII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que señala que la convocante debe de establecer criterios claros y detallados para la evaluación de las propuestas y adjudicación de los contratos, en términos del artículo 134 Constitucional, y por tal motivo, tiene la obligación al momento de realizar la evaluación y adjudicación de los contratos dentro de los procesos licitatorios, de ajustarse a lo indicado en las propias bases de licitación, así como en los acuerdos establecidos en la o las juntas de aclaraciones correspondientes.

No obstante lo anterior, la convocante, como se indicó, ni en el Documento denominado EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS de fecha 25 de mayo de 2008 (sic), ni en el Dictamen Fallo, ni en el Fallo, ni en su notificación, todos estos documentos de fecha 27 de mayo de 2009, señaló las razones particulares y circunstancias especiales, así como la metodología que utilizó para evaluar la propuesta económica de la tercero interesada en este asunto, y de esta manera concluir porque consideró que los precios ofertados por la empresa Instrumentación Básica S.A. de C.V. son aceptables y congruentes con las condiciones vigentes en el mercado nacional e internacional.

Por lo anterior, y toda vez que la convocante al evaluar la propuesta económica de la empresa Instrumentación Básica, S.A. de C.V., lo hizo de manera irregular, considerando las razones lógico jurídicas vertidas con anterioridad, ésta deberá reponer dicho acto atendiendo a lo establecido en esta resolución, a fin de ajustar su actuación al marco normativo y en particular realizar una evaluación económica fundada y motivada de la propuesta de la empresa Instrumentación Básica, S.A. de C.V., apegada a derecho, y en concreto a lo establecido en los incisos contenidos en el punto 4.5.2 de las bases de la licitación de mérito, señalando en su caso, las razones, circunstancias y metodología que la llevaron a considerar que los precios ofertados por la empresa Instrumentación Básica, S.A. de C.V., son aceptables y congruentes con las condiciones vigentes en el mercado nacional e internacional, en particular en lo que se refiere a las partidas 10, 11, 12, 14, 15, 17, 18, 19, 22, 29, 44, 62 y 80, y con esto dar transparencia al proceso licitatorio de mérito.



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IA.52/09

**INCONFORME: SISTEMAS AUTOMÁTICOS CONTRA
INCENDIO, S.A. DE C.V.**

Por lo anterior, y toda vez que la convocante con su actuación contravino lo dispuesto por el punto 4.5.2. de las Bases de Licitación Pública Nacional número 18576010-018-09, así como lo dispuesto por los artículos 36 Bis último párrafo y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como lo estipulado por el artículo 3º fracción V de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria a la materia, por las razones advertidas, se actualiza el supuesto normativo establecido por el artículo 15 penúltimo párrafo de la ley citada, que señala que los actos, contratos y convenios que las dependencias y entidades celebren o realicen en contravención a lo dispuesto por la ley de la materia, serán declarados nulos, y en tal virtud, con fundamento en lo establecido por los artículos 15 penúltimo párrafo, 68 y 69 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se declara la nulidad del Documento denominado EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS de fecha 25 de mayo de 2008 (sic), así como del Dictamen Fallo, del Fallo y de su notificación, todos estos documentos de fecha 27 de mayo de 2009, y de todos los demás actos que del acto declarado nulo se deriven, correspondientes al proceso licitatorio número 18576010-018-09, debiendo reponer los mismos atendiendo al hacerlo a las directrices establecidas en esta resolución, en este caso, realizar una evaluación económica fundada y motivada, señalando las razones, circunstancias y metodología que la llevaron a considerar que los precios ofertados por la empresa Instrumentación Básica, S.A. de C.V., son aceptables y congruentes con las condiciones vigentes en el mercado nacional e internacional, y con esto dar transparencia al proceso licitatorio de mérito, fundando su actuación en los puntos de las Bases de Licitación y preceptos legales aplicables al caso concreto.

La convocante deberá remitir a este Órgano Interno de Control, dentro de un término de 10 días hábiles siguientes a aquél en el que se le notifique esta resolución, las constancias que acrediten el cumplimiento de lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 28 y 32 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria en la materia.

De lo hasta aquí expuesto y toda vez que ha quedado acreditada la existencia de irregularidades en la evaluación económica de la licitación de



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IA.52/09

**INCONFORME: SISTEMAS AUTOMÁTICOS CONTRA
INCENDIO, S.A. DE C.V.**

mérito, y como consecuencia de ello la determinación por parte de ésta Autoridad de decretar la nulidad de la Evaluación Económica y de los demás actos que del acto declarado nulo se deriven, no ha lugar a entrar al estudio de los demás motivos de inconformidad expresados por la empresa inconforme Sistemas Automáticos Contra Incendio, S.A. de C.V., en su escrito inicial, pues en atención a la técnica que rige el procedimiento administrativo, esta Autoridad se encuentra impedida de conocer el resto de las cuestiones planteadas, dado que si lo hiciera sería incorrecto su proceder, toda vez que el procedimiento de contratación deberá reponerse venciendo los vicios formales advertidos en el presente considerando.

Apoya esta determinación la tesis sostenida por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, visible en la página 40 del Semanario Judicial de la Federación, Tomo 60 Tercera Parte, correspondiente a la séptima época, que a continuación se transcribe:

CONCEPTOS DE VIOLACIÓN POR VICIOS DE FORMA DEL ACTO RECLAMADO. SU PROCEDENCIA EXCLUYE EL EXAMEN DE LOS QUE SE EXPRESAN POR FALTAS DE FONDO. (AUDIENCIA, FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN DEL ACTO EN CITA). Cuando se aleguen en la demanda de amparo violaciones formales, como son las consistentes en que no se respetó la garantía de audiencia o en la falta de fundamentación y motivación del acto reclamado, y tales conceptos de violación resultan fundados, no deben estudiarse las demás cuestiones de fondo que se propongan, porque las mismas serán objeto de la audiencia que se deberá otorgar al quejoso o, en su caso, del nuevo acto que emita la autoridad; a quien no se le puede impedir que lo dicte, purgando los vicios formales del anterior, aunque tampoco puede constreñirse a reiterarlo.

QUINTO.- Dadas las irregularidades advertidas y que han quedado precisadas en el considerando cuarto de esta resolución, como una medida preventiva de control que evite que en futuros procedimientos de contratación se repitan, lo que resta transparencia a las licitaciones que realiza Pemex Refinación, corresponderá a la convocante instruir expresamente servidores públicos a los que compete la elaboración del documento denominado Evaluación de Ofertas Económicas de fecha 25 de mayo de 2008 (sic) de las propuestas presentadas por los participantes en la licitación pública número 18576010-018-09, a fin de que procedan con estricto apego a la ley en la materia y demás disposiciones que de ella





SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IA.52/09

**INCONFORME: SISTEMAS AUTOMÁTICOS CONTRA
INCENDIO, S.A. DE C.V.**

deriven, advirtiéndoles de las responsabilidades en que pueden incurrir de no hacerlo así.

La convocante deberá remitir a este Órgano Interno de Control, dentro de un término de tres días hábiles siguientes a aquél en el que se le notifique esta resolución, las constancias con las que se acredite el cumplimiento de lo anterior.

SEXTO. En lo que hace a las manifestaciones formuladas por el representante legal de la empresa Instrumentación Básica S.A. de C.V., en su carácter de tercero interesado en este asunto, mismas que aquí se tienen por reproducidas como si a la letra se insertasen, argumentaciones a través de las cuales manifestó lo que a su derecho o interés convino, en términos del artículo 68 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, respecto de los motivos de inconformidad hechos valer por la empresa Sistemas Automáticos Contra Incendio, S.A. de C.V., esta Autoridad considera que las mismas resultan insuficientes para acreditar que la convocante haya realizado una evaluación a su propuesta económica conforme a derecho y con apego a lo dispuesto en el punto 4.5.2 de las Bases de Licitación, y en los artículos 36 Bis y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y lo establecido por el artículo 3, fracción V de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria en la materia, por los motivos y consideraciones precisadas en el considerando cuarto, mismas que aquí se tienen por reproducidas como si a la letra se insertasen, por lo que las mismas, como se indicó, no varían el sentido de la presente resolución.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, es de resolverse y se

RESUELVE

PRIMERO. Por los razonamientos lógico jurídicos contenidos en los considerandos cuarto y sexto, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 15, párrafo cuarto, 68 y 69 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se declara la nulidad de la evaluación de ofertas económicas, de fecha 25 de mayo de 2008 (sic), del Dictamen de Fallo, Fallo y Acta de Notificación de Fallo, todos de fecha 27



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IA.52/09

**INCONFORME: SISTEMAS AUTOMÁTICOS CONTRA
INCENDIO, S.A. DE C.V.**

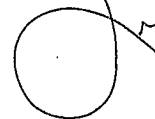
de mayo de 2009, correspondientes a la licitación pública nacional número 18576010-018-09, y de todos los demás actos que del acto declarado nulo se deriven.

SEGUNDO. Corresponde a la convocante reponer el acto irregular y todos los demás que de él se deriven, atendiendo al hacerlo a las directrices contenidas en esta resolución, debiendo remitir a este Órgano Interno de Control, dentro de un término de diez días hábiles, contados a partir del siguiente de aquél en el que se le notifique esta resolución, las constancias que acrediten el cumplimiento de lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 28 y 32 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria en la materia.

TERCERO. Se levanta la suspensión de la licitación pública nacional número 18576010-018-09, decretada por acuerdo de fecha 15 de junio de 2009, notificado a la convocante mediante el oficio número 18-576-OIC-AR-O-1052-2009, de esa misma fecha.

CUARTO. Corresponde a la convocante implantar las medidas preventivas de control establecidas por esta Autoridad en los términos del considerando quinto debiendo remitir a este Órgano Interno de Control, dentro de un término de tres días hábiles, contados a partir del siguiente de aquél en el que se le notifique esta resolución, las constancias que acrediten el cumplimiento de lo anterior.

QUINTO. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 3º, fracción XV en relación con el 39 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria en la materia, se hace saber a las interesadas que, no teniendo el carácter de definitiva esta resolución en contra de la misma podrán interponer el recurso de revisión previsto en el Título Sexto de dicha ley.





SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IA.52/09

**INCONFORME: SISTEMAS AUTOMÁTICOS CONTRA
INCENDIO, S.A. DE C.V.**

SEXTO. Notifíquese a los interesados y en su oportunidad archívese el expediente como concluido.

Así lo resolvió y firma el C. Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en PEMEX Refinación, ante la presencia de dos testigos de asistencia.



LIC. ROGELIO CAMACHO SUCRE



LIC. JUAN CARLOS ELIZALDE OROZCO



LIC. LIZBETH CRUZ BERMUDEZ